



## DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-2345218 / DOC-7043170 ,

**AUTORIZA A LA EMPRESA COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE ESTUFAS Y CALDERAS A KEROSENE, QUE INDICA, /**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 30290 ,**

SANTIAGO, 26 AGO 2019

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones N°6, N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Que mediante ingreso N°10376, de fecha 17.06.2019, el Sr. Eugenio Avendaño Ariztía, Gerente de Operaciones, en representación de la empresa Comercial e Importadora BBR S.A., RUT: 76.471.320-6, con domicilio en Av. Las Condes N°14.141, Local 11, comuna de Las Condes, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de estufas a kerosene, tipo C, y calderas a kerosene, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que, para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa Comercial e Importadora BBR S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a estufas a kerosene, tipo C, y calderas a kerosene marca Toyotomi, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo Fabricante	Modelo Comercial	Fabricante	País de Origen
Estufas a kerosene, tipo C	Toyotomi	FF-35 AT	FF-V30T	Toyotomi CO., LTD.	Japón
		FF-35 AT	FF-55T		
		FQ-70AS	FF-70AQ		
		FF-965	LÁSER 73		
		FB-38 N	FB-38		
		FB-52	FB-52		

- 2.3 Copia de las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, las cuales amparan los modelos identificados en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente:

Producto	Marca	Modelo Fabricante	Modelo Comercial	Declaración de Ingreso N°	Cantidad de producto	Código Arancelario
Estufas a kerosene, tipo C	Toyotomi	FF-35 AT	FF-V30T	5100270754-7	427	73218200
		FF-35 AT	FF-55T	5100270754-7	290	73218200
		FQ-70AS	FF-70AQ	5100270754-7	204	73218200
		FF-965	LÁSER 73	5100264317-4	135	73218200
		FB-38 N	FB-38	5100244925-4	21	73218200
		FB-52	FB-52	5100155028-8	98	84191900



**2.4 Copia de los siguientes de los certificados extranjeros:**

**TABLA 2**

Producto	Marca	Modelo Fabricante	Modelo Comercial	Fabricante	Certificado Extranjero	Otorgado por	Bajo Norma
Estufas a kerosene, tipo C	Toyotomi	FF-35 AT	FF-V30T	Toyotomi CO. LTD.	10-0500-18-0032	JHIA	JIS S2031
		FF-35 AT	FF-55T		10-0500-18-0032		
		FQ-70AS	FF-70AQ		10-0500-17-0014		
		FF-965	LÁSER 73		10-0500-18-0030		
		FB-38 N	FB-38		10-0900-19-0017		
		FB-52	FB-52		10-0900-13-0043		
							JIS S3021

- 2.5** Copia de la acreditación N°JNLA Z80110JP, otorgada a JHIA (Japan Heating Appliances Inspection Association), por IAJapan (International Accreditation Japan), organismo acreditador de Japón, miembro signatario de IAF.
- 2.6** Copia de las normas JIS S 2031:1997 y JIS S 3021:2004, utilizadas para la certificación de los productos individualizados en la TABLA 2 del punto 2.4 precedente.
- 2.7** Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 2 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.8** Copia autenticada del certificado N° FM 72386, del sistema de calidad de Toyotomi CO., LTD., fabricante de los productos en comento, otorgado por BSI Assurance UK Limited, organismo acreditado por ANAB.

**3º** Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

**4º** Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

**5º** Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa Comercial e Importadora BBR S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º del Decreto Supremo N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los productos identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución

**RESUELVO:**

**1º** Autorízase a la empresa Comercial e Importadora BBR S.A., RUT: 76.471.320-6, con domicilio en Av. Las Condes N°14.141, Local 11, comuna de Las Condes, Santiago, la comercialización de las estufas a kerosene, tipo C y calderas a kerosene individualizadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

**2º** La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

**3º** Los productos deberán llevar las marcas establecidas en las normas técnicas utilizadas para su certificación, además del marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo con R.E. N°2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.



4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa Comercial e Importadora BBR S.A., RUT: 76.471.320-6, con domicilio en Av. Las Condes N°14.141, Local 11, comuna de Las Condes, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.  
Por Orden del Superintendente**

JAIME SONTZÁLEZ FUENZALIDA  
Dpto. Departamento Normas y Estudios  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

RHD/MRV/mrv.

Distribución:

- Sr. Eugenio Avendaño Ariztía.  
Gerente de Operaciones, Comercial e Importadora BBR S.A.  
Av. Las Condes 14.141, Local 11, comuna de Las Condes, Santiago.
- DTP (RE SAC BBR)
- Página web SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes ( )
- Archivo
- Caso N° 1223694 /